



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de mayo de 1995.

Visto la resolución N° 459/95 y teniendo en cuenta que los motivos expuestos por la Secretaría Letrada de Informática son suficientes acreditar la necesidad requerida en el punto 2° de la citada resolución,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras por el período que fuera dispuesto en la resolución N° 2163/94 teniendo en cuenta lo informado a fs.32 por la Secretaría Letrada de Informática.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. MARAZZANO
SECRETARIO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION